



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1

40520 – Ayllón – Segovia

Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO, EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2012.**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. Sonia Palomar Moreno

CONCEJALES:

D. Miguel Gomez Arnanz

D^a. Mónica Lozano Atienza

D. Martín Olivares Martínez

D. César Buquerín Barbolla

D. Teodoro Nieto Antón

D^a. Rocio Barbolla Agueda

SECRETARIO

D. Agustín Cerezo Estremera.

En Ayllón, a catorce de agosto de dos mil doce, siendo las veinte horas treinta minutos, se reúne el Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial al objeto de celebrar **Sesión ORDINARIA Plenaria**, en Primera Convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma, han sido convocados todos sus miembros. Preside el acto la Señora Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, y asisten los Señores Concejales conforme ha sido señalado en el encabezamiento, no asistiendo los Concejales, D. Alberto Navas Sanz y D. Pablo Casas Nieto, que excusaron su ausencia.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Agustín Cerezo Estremera.

Abierto el acto público por la Presidencia y una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia, necesario para que pueda ser iniciado, se procede a debatir el siguiente Orden del Día:

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE
23 DE JULIO DE 2.012.**

La Presidencia pregunta, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión de 23 de julio de 2.012, que les ha sido remitida con la convocatoria del Pleno.

Se acordó hacer constar en dicho acta la corrección de un error material o de hecho del borrador del acta de 20 de junio de 2.012, ya que en la transcripción del acuerdo de Modificación del Reglamento de Funcionamiento del Centro de Ocio Infantil Bambi, figuraba en el artículo 11.1 *curso completo de septiembre a junio*, donde debía decir **curso completo de septiembre a julio**.

Sometida a su aprobación por el Pleno el acta de la sesión de 23 de julio de 2012, resultó aprobada por unanimidad, conforme ha sido



redactada por el Secretario.

II. 1º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2.012.-

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 112 y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se establece que al Pleno, le corresponde la atribución de la aprobación de los Presupuestos,

Se somete a la aprobación del pleno el dictamen emitido al respecto en fecha 10 de agosto de 2012, por dos votos a favor y una abstención, desde la Comisión Especial de Cuentas y que literalmente dice:

“Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2012, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido del informe evacuado desde la Secretaría-Intervención municipal, de 3 de agosto de 2.012.

Se somete el expediente a informe de los miembros de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento y a la adopción del siguiente acuerdo al objeto de su dictamen:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ayllón, para el ejercicio económico 2012 junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS OPERACIONES NO FINANCIERAS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal	545.609,00
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes corrientes y Servicios	525.180,00
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	3.370,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	45.000,00

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	393.813,27
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	

TOTAL GASTOS:	1.512.972,27
----------------------	---------------------

ESTADO DE INGRESOS OPERACIONES NO FINANCIERAS



A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos	595.500,00
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	40.500,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	187.200,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	215.294,02
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	164.695,87

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Enajenación de Inversiones Reales	77.841,81
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	203.245,53

OPERACIONES FINANCIERAS

CAPITULO IX: Pasivos financieros	34.601,21
----------------------------------	------------------

TOTAL INGRESOS	1.518.878,44
-----------------------	---------------------

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO.- Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio de 2012, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma."

Se procede por el Secretario a dar lectura al informe sobre evaluación de la estabilidad presupuestaria del Presupuesto General de 2.012, teniendo en cuenta que el equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe en el Presupuesto de 2.012, **NO se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria**, por lo que deberá darse traslado del mismo a al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno y la elaboración de un Plan Económico-financiero, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, y en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Debiéndose elaborar el plan económico financiero en el plazo de un mes desde que se constate el incumplimiento, que deberá ser aprobado por el Pleno de la



Corporación en el plazo de dos meses desde su presentación conforme a lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley Orgánica 2/2012.

Sometida a votación la propuesta de alcaldía, se acordó su aprobación con el voto a favor de los seis Concejales del Grupo Popular, y una abstención de D^a. Rocío Barbolla Agueda del Grupo Socialista.

2º.- ADOPCIÓN ACUERDO ADJUDICACIÓN OBRAS PROYECTO MODIFICADO ARCO DE ENTRADA AL RECINTO AMURALLADO DE AYLLÓN.-

Visto que con fecha 8 de febrero de 2.012, se adoptó acuerdo plenario de proceder a la Resolución del Contrato de las obras de Restauración del Arco de Entrada al Recinto Amurallado de Ayllón, con Construcciones Mariano Montero Pascual S.L., conforme a los informes de la dirección de obra, y por la causa prevista en el artículo 206, g) de la Ley de Contratos del Sector Público, habiéndose firmado acta de acuerdo entre las partes, respecto a los efectos de la resolución del contrato el 26 de enero de 2.012

Habiéndose acordado por el Pleno de 8 de febrero de 2.012, iniciar expediente de contratación de la redacción del **Proyecto Modificado de las obras de Restauración del Arco de Entrada al Recinto Amurallado de Ayllón.**

Visto que con se redactó el Proyecto de Obras correspondiente, por la Arquitecto Cristina Domínguez Lucas, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Visto que con dada la característica de la obra por la Alcaldía, se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

Visto que con fecha 26 de marzo de 2.012, se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 26 de marzo de 2.012, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2.012, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada, motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 27-3-2012, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 27-3-2012, por el Interventor emitió Informe de fiscalización del expediente.

Visto que fecha 19 de junio de 2.012, se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

1. Conservación del Patrimonio Artístico C.P.A.S.L.



2. Construcciones y Restauraciones Rafael Vega S.L.
3. Restauración de Edificios y Artesonados Alonso S.A.
4. Hermanos Cristóbal Martín S.L.

Visto que fecha 10 de julio de 2.012, se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que fecha 10 de julio de 2.012, se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, realizó propuesta de adjudicación a favor de **Conservación del Patrimonio Artístico CPA S.L.**

Visto que fecha 10-7-2012, el órgano de contratación declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa Conservación del Patrimonio Artístico CPA S.L.

Visto que se requirió al candidato que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que fecha 19 de julio, el candidato Conservación del Patrimonio Artístico CPA, constituyó garantía definitiva mediante aval bancario de IBERABAL, por importe de 5.125,61 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Visto que fecha 3 de agosto de 2.012, se emitió Informe de fiscalización del expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **Conservación del Patrimonio Artístico CPA S.L.**, del contrato de obras del **Proyecto Modificado de las obras de Restauración del Arco de Entrada al Recinto Amurallado de Ayllón** por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, en el precio de *CIENTO DOS MIL QUINTOS DOCE CON DIECISETE CENTIMOS (102.512,17)* y *DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON DIECINUEVE CENTIMOS (18.452,19)* correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido comprometiéndose además a los siguientes aspectos del procedimiento negociado:

AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA

Se ampliará en cinco años, total seis años.

REDUCCION PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses.

PESONAL QUE SE COMPROMETE A ASIGNAR A LA OBRA:

Consejero Delegado, jefe de obra, encargado de obra, canteros oficiales de 1ª y restauradores oficiales de 1ª.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida **632.02** del presupuesto de gastos del ejercicio de 2.012.



TERCERO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a **Conservación del Patrimonio Artístico CPA S.L.**, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la Casa Consistorial en el plazo de quince días.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de obras en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

SEXTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud [*o Estudio Básico de Seguridad*] del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud (*o Director Facultativo de las Obras*) y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Sometida a votación la propuesta de alcaldía, se acordó su aprobación con el voto a favor de los seis Concejales del Grupo Popular, y una abstención de D^a. Rocío Barbolla Agueda del Grupo Socialista.

3º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE REDES EN ESTEBANVELA EN CTRA. DE SANTIBÁÑEZ Y C/ REAL.-

En relación con la ejecución del Proyecto de Obras **"SUSTITUCIÓN DE REDES EN ESTEBANVELA EN CTRA. DE SANTIBÁÑEZ Y C/ REAL"**, con cargo a subvención pública para municipios que cuenten con servicios supramunicipales, con cargo al Fondo de Cooperación Local para 2.011, que cuenta con la siguiente financiación:

OBRA	PRESUPUESTO	DIPUTACION	JUNTA CYL	AYTO. AYLLON
SUSTITUCIÓN DE REDES EN ESTEBANVELA EN CTRA. DE SANTIBÁÑEZ Y C/ REAL	73.000	10.950,00	56.2109,00	5.840,00

Aprobado el proyecto de la obra por acuerdo del Pleno de 6 de abril de 2.011, redactado por la arquitecto D^a Inés Ramos Vereja denominado "Sustitución de redes en Estebanvela Ctra. Santibáñez y C/ Real" y cuyo importe total es de 73.000,00 euros.

Se presenta el Modificado del Proyecto de Sustitución de Redes en Estebanvela, redactado por la Arquitecto D^a. Inés Ramos Vereja, consistente en cambiar unidades de obras del Proyecto inicial, lo que supone suprimir unidades de obras no necesarias en la margen izquierda de la C/ Real y realizar un cruce no previsto de la Ctra. Comarcal y realizar tramo de red nuevo en la margen derecha de la C/ Real, manteniéndose el mismo importe que el Proyecto inicial de 73.000 euros.



Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, le corresponde a los Alcaldes las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras de cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

Considerando que la jurisprudencia admite la legalidad de un acuerdo adoptado por el Pleno, siempre que la persona del Alcalde, como órgano competente esté presente en la sesión y no vote en contra de la decisión adoptada se somete a la aprobación del Pleno del siguiente **ACUERDO**:

1º.- Proceder a la aprobación del Modificado del Proyecto de Sustitución de Redes en Estebanvela, redactado por la Arquitecto Dª. Inés Ramos Vereá, con fecha 15 de mayo de 2.012, por importe de 73.000 euros incluido en el FONDO DE COOPERACION LOCAL 2.011.

2º.- Dar cuenta a la Diputación Provincial de Segovia de la aprobación del Modificado del Proyecto de Sustitución de Redes en Estebanvela, redactado por la Arquitecto Dª. Inés Ramos Vereá, incluido en el FONDO DE COOPERACION LOCAL 2.011, para su conocimiento y efectos oportunos.

Sometida a votación la propuesta de alcaldía, se acordó su aprobación con el voto a favor de los seis Concejales del Grupo Popular, y una abstención de Dª. Rocío Barbolla Agueda del Grupo Socialista.

4º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN ÚNICA DE LA OBRA SUSTITUCIÓN DE REDES EN ESTEBANVELA EN CTRA. DE SANTIBÁÑEZ Y C/ REAL.-

En relación con la ejecución del Proyecto de Obras **"SUSTITUCIÓN DE REDES EN ESTEBANVELA EN CTRA. DE SANTIBÁÑEZ Y C/ REAL"**, con cargo a subvención pública para municipios que cuenten con servicios supramunicipales, con cargo al Fondo de Cooperación Local para 2.011, que cuenta con la siguiente financiación:

OBRA	PRESUPUESTO	DIPUTACION	JUNTA CYL	AYTO. AYLLON
SUSTITUCIÓN DE REDES EN ESTEBANVELA EN CTRA. DE SANTIBÁÑEZ Y C/ REAL	73.000	10.950,00	56.210,00	5.840,00

Aprobado el proyecto de la obra por acuerdo del Pleno de 6 de abril de 2.011, redactado por la arquitecto Dª Inés Ramos Vereá denominado "Sustitución de redes en Estebanvela Ctra. Santibáñez y C/ Real" y cuyo importe total es de 73.000,00 euros.

Considerando que con fecha 26 de septiembre 2011, la Alcaldía acordó adjudicar a la empresa **JUAN FRANCISCO SANCHEZ E HIJOS S.L.**, provista de CIF nº B-40199754, con domicilio en Avda. Camilo José Cela nº 46 de Cuellar, el contrato para la realización de la obra incluida en el Fondo de Cooperación Local 2.011, con el nº 4, **SUSTITUCION DE REDES DE AGUA DE ESTEBANVELA**, en el precio de setenta y tres mil euros (73.000) IVA incluido.



Presentada por la empresa con fecha 19 de junio de 2012 y nº 1240 de registro de entrada, la factura nº 22/2012, de la empresa Juan Francisco Sánchez e Hijos S.L., por importe de 73.000 euros, con la certificación única de las obras de **SUSTITUCION DE REDES DE AGUA EN ESTEBANVELA**, redactada por el técnico director de la misma, D^a. Inés Ramos Vereas.

Examinada la confección de **la Certificación única por importe de 73.000,00 euros IVA incluido**,

Vista la documentación justificativa a aportar al objeto de la correcta verificación material y documental de la realización de las obras sujetas a la ayuda otorgada FCL 2.011.

En relación a las facturas y certificaciones de obras presentadas en este Ayuntamiento, considerando que en virtud de lo dispuesto en los artículos 185.2 y 186 de RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, es competencia de esta Alcaldía el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos, así como las funciones de ordenación de pagos.

Considerando que la jurisprudencia admite la legalidad de un acuerdo adoptado por el Pleno, siempre que la persona del Alcalde, como órgano competente esté presente en la sesión y no vote en contra de la decisión adoptada se somete a la aprobación del Pleno la siguiente **PROPUESTA**:

Primero.- Aprobar la certificación única de las obras de "SUSTITUCION DE REDES DE AGUA EN ESTEBANVELA" por el importe señalado y consecuentemente aprobar la factura emitida por la empresa adjudicataria JUAN FRANCISCO SANCHEZ E HIJOS S.L., con nº 22/12 de fecha 04/06/2012, presentada en el Ayuntamiento con fecha 19/06/2012 por importe **73.000,00 euros**, de IVA incluido.

Segundo.- Ordenar el pago y abonar a la empresa contratista **JUAN FRANCISCO SANCHEZ E HIJOS S.L.**, el importe de 73.000,00 euros, conforme a la Certificación única y factura aprobadas.

Sometida a votación la propuesta de alcaldía, se acordó su aprobación con el voto a favor de los seis Concejales del Grupo Popular, y una abstención de D^a. Rocío Barbolla Agueda del Grupo Socialista.

Se ausenta del salón de sesiones el Concejel D. César Buquerín Barbolla.

5º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE D. FÉLIX BUQUERÍN GUTIÉRREZ HIJO PREDILECTO DEL AYUNTAMIENTO DE AYLLÓN.-

Interviene el Concejel D. Teodoro Nieto Antón, para manifestar que plantó la posibilidad de que se nombrara Hijo Predilecto del Municipio a D. Félix Buquerín Gutiérrez por su trayectoria como Alcalde del Ayuntamiento de Ayllón, durante más de veinticinco años, y no solo por eso sino también por su trabajo como empresario en el Municipio y zona de influencia, en la que ha creado riqueza y empleo.

Por Resolución de Alcaldía nº 151 de fecha 15 de junio de 2.012, se acordó instruir el expediente para proponer el nombramiento de Hijo Predilecto en la figura de



Por Acuerdo del órgano instructor se solicitaron diferentes informes en los que quedaron acreditados los merecimientos que justificaron estos honores, habiendo realizado el instructor cuantas diligencias ha estimado necesarias para investigar los méritos, cualidades y circunstancias singulares del propuesto, recibiendo informes y declaraciones de cuantas personas o representantes de Entidades puedan suministrar testimonios, antecedentes o informes que conduzcan a la comprobación de aquellos.

Estos informes y declaraciones han tenido entrada en el Ayuntamiento en forma de documento de cincuenta y dos páginas en las que se justifica la concesión del título de Hijo Predilecto en la figura del ayllonés D. Félix Buquerín Gutiérrez.

A la vista del informe-propuesta emitido por el órgano instructor del procedimiento de nombramiento de Hijo Predilecto, en virtud de los artículos 50.24, 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 23 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Nombrar a D. Félix Buquerín Gutiérrez como Hijo Predilecto del Municipio, por su labor como Alcalde al frente del Ayuntamiento de Ayllón, durante mas de veinticinco años de gran dedicación al mismo y también como empresario de éxito tras una vida de trabajo que ha permitido a sus empresas abarcar diversos sectores económicos.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle el diploma y la insignia que acreditan el título de Hijo Predilecto del Municipio. Esta sesión de celebrará en un acto público en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y con la mayor solemnidad posible.

TERCERO. Inscribir en el Libro Registro de Honores y Distinciones el título concedido para que quede constancia de su entrega.

DEBATE

Interviene la Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno para manifestar que se ha tramitado el expediente conforme establece y responde a la aplicación del Reglamento de Honores y distinciones, por haber realizado servicios públicos o privados a nuestra comunidad.

Añadiendo que se alegra de haber aprobado el Reglamento de honores y distinciones del Ayuntamiento de Ayllón, que va a permitir hacer el reconocimiento oportuno a personas que han colaborado en por de la Villa de Ayllón, y anima a todos a que hagan propuestas de reconocimiento a los vecinos que se lo merecen.

El Concejal D. Miguel Gómez Arnanz, manifiesta su opinión de que cuando se haga una instrucción de este tipo hay que lograr un consenso con los Concejales y ver los pros y los contras, distinguiendo las dos facetas la pública y la empresarial, añadiendo que a él en cuanto a la faceta económica y empresarial le parece bien por lo que ha realizado en la Villa de Ayllón, pero no así en cuanto a la pública o política, en la que D. Miguel Gómez Arnanz ha participado como alcalde doce años y como Concejal ocho, y ha tenido grandes problemas, con procedimientos judiciales, con bastante crispación social a veces.



El concejal D. Teodoro Nieto Antón, explica que en la memoria que se ha elaborado para declararle hijo predilecto, también consta que D. Félix Buquerín Gutiérrez, como todos los seres humanos ha tenido errores.

Sometida a votación la propuesta, se acordó su aprobación con el voto a favor de cuatro Concejales del Grupo del Partido Popular y la abstención de D. Miguel Gómez Arnanz (PP) y el voto en contra de D. Rocio Barbolla Agueda, del Grupo del Partido Socialista.

III.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

III.- 1º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se incorpora de nuevo a la sesión el Concejal D. César Buquerín Barbolla.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del ROF, la Sra. Alcaldesa, da cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones que ha adoptado desde la última Sesión Ordinaria del Pleno, cuya copia ha sido entregada a todos los Concejales con la convocatoria de la sesión, dándose el Pleno por enterado de los Decretos de Alcaldía, que van desde el número 139 de 17 de junio de 2.012, al número al 186 de 9 de agosto de 2.012.

No formulándose ninguna pregunta sobre los relacionados Decretos de Alcaldía.

Se expone por la Alcaldesa que en el último decreto nº 186/2012, por el que se convoca procedimiento negociado para arrendar la finca de Los Llanos, figuran solo los agricultores de Ayllón, cuando realmente se va a convocar a todos los agricultores del Municipio con el Censo electoral actualizado y serán los que figurarán en dicho decreto.

IV.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa y en virtud de lo preceptuado en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que proponer al Pleno la inclusión en el Orden del Día de algún nuevo punto que, por razones de urgencia, se estime conveniente incluir.

No formulándose ninguna por los dos grupos políticos de la Corporación Municipal.

V.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Interviene la Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, para informar al Pleno de los siguientes asuntos:

AMPA DEL CRA DE AYLLÓN

El pasado día 6 de julio desde el AMPA se nos ha solicitado que desde el Ayuntamiento se emita un documento de apoyo a una solicitud de reunión que, a raíz



de una reunión mantenida en Boceguillas, organizada por el AMPA del Colegio de Boceguillas y en la que los participantes eran en su mayoría representantes del movimiento "Escuela Pública de todos y para todos" se considero necesaria de mantener con el Director Provincial, al objeto de manifestar la inquietud y preocupación de padres y madres, tras la aprobación del Real Decreto – ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, desde las Asociaciones de Madres y Padres.

Ante la necesidad de ser informados/as de la situación en la que van a quedar los diferentes colegios, aulas de los CRA e institutos de la provincia de Segovia que nos corresponden (Boceguillas, Riaza, Ayllón, Sepúlveda, Campo de San Pedro, Santo Tomé del Puerto, Cerezo de Abajo, San Pedro de Gaillos, Carrascal del Río, Prádena...) se ha instado a la Dirección para que en la reunión se aclare en qué situación va a quedar organizado el Curso Escolar 2012/2013 y para reivindicar que, en nuestras escuelas, la Dirección Provincial de Educación se comprometa a:

- Mantener los recursos existentes en los centros
- Mantener el número de unidades en las aulas de los CRA
- Asegurar la llegada de los recursos económicos a los colegios para velar por el buen funcionamiento.
- Dotar a los centros de las condiciones básicas necesarias para el buen funcionamiento y el número adecuado de profesores y alumnos.
- No demorar la sustitución de profesores para evitar que afecte a la calidad educativa.
- Asegurar todas las opciones educativas ya existentes en secundaria y bachillerato.
- El bachillerato debe ser gratuito.

Si os parece bien, enviaremos al AMPA del CRA de Ayllón, un escrito en el que manifestamos que la Corporación Municipal apoya y se une a las reivindicaciones que les acabo de manifestar, haciendo constar que la no gratuidad es debida únicamente al pago del transporte.

SOLICITUD DE AYUDA PARA FINANCIAR OBRA O PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA: EREN

Nos han comunicado desde el EREN la resolución de las siguientes subvenciones que solicitó el Ayuntamiento a través del Colaborador Electricidad Eufon, S.A. de Cuellar:

Actuación en Ayllón: Sustitución de lámparas de vapor de mercurio por lámparas LED, para la realización de una inversión por importe de 111.064,22 y una ayuda asignada de 37.648,89 euros.

Actuación en Ayllón: Para la instalación de equipo reductor de flujo en cabecera en las luminarias con vapor de sodio sin régimen de funcionamiento reducido. La inversión ascendería a 9.435,94 y la ayuda a recibir a 3.198,38 euros.

Actuación en Francos: Sustitución de lámparas de vapor de mercurio de 125 W por lámparas de vapor de sodio de 100W. La inversión a realizar ascendería a 7.297,12 euros y la ayuda a recibir a 2.473,60 euros.

En Francos esta actuación ya está emprendida, de forma que, en este caso, hay que justificarla.



Explicando a continuación la alcaldesa que no se puede hacer porque no tenemos partida presupuestaria para realizar la inversión, es necesario realizar una modificación del presupuesto del año 2.012, pero aún así ella es partidaria de hacerlo, pidiendo un préstamo.

Informando que se ha realizado una reunión con el response de la empresa EUFON Y SE VA ESTUDIR LA POSIBILIDAD DE REALIZAR UN ARRENDAMIENTO FINANCIERO de forma que la financiación no entraría como un préstamo en presupuesto corriente, solo se pagarían en concepto de intereses. Habiendo informado que también las lámparas LED están bajando permanentemente de precio por lo que el año que viene sería mucho mas barato

CAPTACIÓN, ABASTECIMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUA POTABLE

En base a la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 13 de junio de 2012 relativo a la concesión de ayudas para captación, abastecimiento y depuración de agua potable, hemos solicitado una ayuda por importe de 23.227,49 euros, para ejecución de la obra de captación de aguas subterráneas, ubicada en la localidad de Grado de Pico, con un presupuesto estimado de 23.227,49 euros, cuya necesidad viene motivada por la falta de abastecimiento de agua de consumo humano debido a la sequía del manantial que abastece a la localidad.

El presupuesto va destinado a la realización del sondeo y a la instalación de la bomba sumergible.

SOLICITUD DE AYUDA PARA FINANCIAR OBRAS URGENTES

En base a la Convocatoria publicada en Convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 13 de junio de 2.012 (Boletín nº 71) de las Bases para la Concesión de Ayudas a Ayuntamientos o Entidades Locales de la Provincia para financiar Obras y Servicios Urgentes y de bajo coste, ejercicio 2012, se ha solicitado a Diputación Provincial una ayuda por importe de 10.802,90 €, para ejecución de la obras INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES PARA DOTACIÓN DE SUMINISTRO ELÉCTRICO EN SONDEO DE GRADO DE PICO, ubicada en Grado de Pico, núcleo agregado del término municipal de Ayllón, con un presupuesto estimado de 10.802,90 €, cuya urgencia viene motivada por la necesidad de dotar al sondeo de la instalación eléctrica necesaria para permitir el funcionamiento de la bomba sumergible que permite el suministro de agua de consumo humano.

ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO FORESTAL: CHOPERA DE SALDAÑA

Os informo que la Junta de Castilla y León ha licitado la corta de los chopos de Saldaña de Ayllón que, estaba ya para corta.

La adjudicación es a la empresa INFOYMA S.L. en la cantidad de 219.668,55 euros más IVA.

Según el convenio que tenemos con Medioambiente, la asignación es al 60 – 40, con lo cual el 60% nos correspondería a favor del Ayuntamiento.

Expone la Alcaldesa se está analizando el documento elaborado por la junta sobre los Distritos, en el que viene las distintas competencias y que quiere que lo vena también los Concejales del grupo Socialista para preparar las alegaciones de la Junta De Castilla y León.

VI. RUEGOS Y PREGUNTAS.-



Pregunta la Concejal D^a. Rocío Barbolla Agueda, sobre cómo está el tema de la Residencia de Ancianos. Responde la Alcaldesa que vino a verla la persona que ejerce ahora de Director y le dejó que estaban dispuestos a revisar las tarifas pero siempre que se cumplieran todas las obligaciones de dotación de personal con el que tiene que contar la Residencia, resultando que tampoco han ingresado el canon.

Informa D^a. Sonia Palomar Moreno que han remitido recientemente una carta solicitando nuevamente la subida de tarifas, y por escrito les va a contestar que tienen que cumplir primero todo lo que establece la legislación sobre el personal que tiene que disponer la residencia para atender a los ancianos.

Manifestando los Concejales D. Miguel Gómez Arnanz y D^a. Rocío Barbolla Agueda, que visitaran la Residencia Sancti Spiritu para hablar con el personal.

El Concejal D. Miguel Gómez Arnanz, informó que le habían dado una queja los titulares del Bar Barrón, debido a que la lluvia les había mojado un armario. Contestándole la Alcaldesa que la obligación de cuidar la impermeabilización de la obra realizada con plástico de protección es del contratista.

Expone el Concejal D. Miguel Gómez Arnanz, que ha visto que la rotonda del exconvento esta encenagada. Contesta el Concejal D. César Buquerín Barbolla que ya la están limpiando.

Manifestando la Alcaldesa que le remitirá una carta al Jefe de la Demarcación de Carreteras en Segovia D. Carlos Llinás para que realicen las tareas de mantenimiento oportunas.

El Concejal D. Miguel Gómez Arnanz, plantea la posibilidad de comprar una barrena para quitar los tocones de las choperas que se corten y poner las nuevas plantaciones por parte del ayuntamiento.

Interviene el Concejal D. César Buquerín Barbolla, manifestando que hay mas terrenos que se pueden plantar y habrá que pedir presupuestos de los costes de quitar los tocones y de hacer la nueva plantación a empresas que realicen esos trabajos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 22 horas, de todo lo cual se levanta la presente Acta por mí, el Secretario, que certifico con el Vº Bº de la Alcaldesa.

Vº Bº
El Alcalde
en funciones

Fdo. Miguel Gómez Arnanz.



El Secretario

Fdo. Agustín Cerezo Estremera.